

*Tienen prioridad aquellos programas de formación dirigidos o que incorporen mayoritariamente a mujeres (art. 7º.4.b).*

*La dotación para formación en materia de desarrollo rural en el Presupuesto del 2009 se consigna en el Programa 414B Desarrollo del Medio Rural concepto 783 por importe de 200 miles de €*

## **5. FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA DE ÁMBITO ESTATAL**

*Norma: ORDEN APA/180/2008, de 22 de enero,*

*B.O.E: 4-2-2008*

*Tratamiento especial:*

*En la cuantía y límite de las subvenciones, el cien por cien, cuando el consejo rector de la entidad resultante esté compuesto por mayor o igual número de mujeres que de hombres o cuando la dirección de dicha entidad sea desempeñada por una mujer con contrato indefinido o contrato de alta dirección, sin superar el importe máximo de subvención establecido (art. 5.1 a)*

*En los criterios de valoración, el fomento de la mujer tiene una puntuación de 7 puntos (art. 7.1. d).*

*Para el Fomento de Cooperativismo Agrario para la estructuración del Oferta se destina un crédito de 3.000 miles de € en el Programa 413 A Competitividad Industria Agroalimentaria y Calidad Alimentaria concepto 771*

## **6. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL MEDIO RURAL**

*Norma: O.APA/3148/2005, de 28 de septiembre*

*B.O.E: 11-10-2005 y s.s.*

*Tratamiento especial:*

*En el importe de las ayudas y criterios de selección, se tiene en cuenta, entre otros criterios de prioridad, el grado de prestación de las aplicaciones tecnológicas para colectivos con dificultades de inserción (mujeres, jóvenes y discapacitados) (art. 6.2.4º)*

*Estas ayudas se rigen por convocatorias anuales y han sido dotadas en el Programa 414B Desarrollo del Medio Rural concepto 770.03 con 3.000 miles €.*

## **7. PREMIO "MEJOR EMPRESA ALIMENTARIA ESPAÑOLA"**

Norma: O.APA/3120/2006, de 4 de octubre y s.s. (Convocatoria anual)

Tratamiento especial:

Dentro del premio, existe una sección denominada "La mujer en el mundo empresarial", que se establece para galardonar a las mejores mujeres empresarias que, constituidas como autónomas o que hayan creado una sociedad, sean ejemplo de fomento de la inserción laboral de las mujeres por cuenta propia.

La dotación para esta finalidad está incluida en el Programa 413 A Competitividad industria agroalimentaria y Calidad alimentaria, concepto 640 con 5.500 miles€.

## 8. PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

Norma: Resoluciones de la Subsecretaría, de carácter anual, por la que se que aprueban los Planes de Seguros Agrarios Combinados para cada ejercicio.

Tratamiento especial:

Se establecerá una subvención adicional según las características del asegurado a los agricultores, ganaderos y acuicultores que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- Ser agricultora joven a la que en el año de contratación del seguro, o en alguno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido una ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) número 1257/1999 del Consejo (apartado octavo.3.e)

Norma: Ordenes reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios combinados.

Tratamiento especial:

Se establece una subvención adicional a las agricultores jóvenes a los que, en el año de contratación del seguro, o en uno de los 4 años anteriores, se les haya concedido ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo. En los casos en que sea una agricultora joven la beneficiaria, la subvención se incrementará en 2 puntos porcentuales (art.4.2.c).

El Plan anual de Seguros Agrarios está dotado en el Programa 416 A Previsión de Riesgos en las producciones agrarias y pesqueras, concepto 471 por importe de 280.780,18 miles €

## 9. SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Norma: R.D. 520/2006, de 28 de abril

B.O.E: 29-4-2006

Año de aplicación: 2006 y s.s.

Tratamiento especial:

- *Prioridad en el acceso a los servicios de asesoramiento (art. 3.2)*
- *Incremento de hasta un 10% en el importe de las ayudas a la contratación de técnicos cuando los contratados sean mujeres (art. 10.4)*
- *Incremento de hasta un 10% en el importe de las ayudas destinadas a sufragar el coste de los servicios de asesoramiento (art. 11.4)*

*Las dotaciones para este tipo de actuaciones se aportan como cofinanciación nacional a las correspondientes medidas de los PDR de las Comunidades Autónomas. El importe para 2009 asciende a 11.577 miles € incluidos dentro del Programa 414B Desarrollo del Medio Rural , concepto 750*

#### 10. BASES REGULADORAS DEL PREMIO LITERARIO 'MUJERES DEL MEDIO RURAL Y PESQUERO'

Norma: Orden APA/1400/2006, de 21 de abril.

B.O.E:11-5-2006

Año de aplicación: 2007 y s.s.

Tratamiento especial:

*Tiene como objetivo incentivar obras que pongan de manifiesto la relevancia social de las mujeres en el medio rural y pesquero.*

*Esta iniciativa se financia con la dotación de la Promoción a Actuaciones de la Mujer Rural , concepto 640 del Programa 414 B Desarrollo del Medio Rural.*

#### 11. AYUDAS A PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL.

Norma: O.APA/1899/2006, de 6 de junio y O.APA/2592/2006, de 19 de julio

B.O.E: 15-6-2006

Norma: O.APA/1899/2007, de 23 de mayo (convocatoria)

B.O.E: 28-6-2007

Año de aplicación: 2006 y s.s.

Tratamiento especial:

*Son beneficiarias las asociaciones de mujeres del medio rural que realicen proyectos destinados a la promoción de la mujer rural que incluyan alguna de las actividades subvencionables que contempla el art. 3 de esta Orden (art. 2)*

*Esta iniciativa se financia con la dotación de la Promoción a Actuaciones de la Mujer Rural , concepto 640 del Programa 414 B Desarrollo del Medio Rural.*

## 12. SUBVENCIONES A ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO RURAL, DESTINADAS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL CITADO MEDIO.

Norma: O.APA/1921/2006, de 2 de junio

B.O.E.:16-6-2006

Norma:O. APA/645/2007, de 2 de marzo (convocatoria)

B.O.E: 19/03/2007

Año de aplicación: 2006 y s.s.

Tratamiento especial:

*Las solicitudes de subvención previstas en esta Orden se valoran siguiendo unos criterios y orden de prioridad entre los que está, en cuarto lugar, el grado de prestación de las aplicaciones tecnológicas para mujeres (art.7.d)*

*Estas ayudas se rigen por convocatorias anuales y han sido dotadas en el Programa 414B Desarrollo del Medio Rural concepto 770.03 con 3.000 miles €.*

## 13. ASIGNACIÓN DE CUOTAS LÁCTEAS

Norma: R.D. 347/2003, de 21 de marzo (según modificación introducida por el R.D. 1540/2006, de 15 de diciembre).

B.O.E: 25-3-2003 y 16-12-2006

Año de aplicación: 2006 y s.s.

Tratamiento especial:

*En el baremo de puntuación para la valoración de las solicitudes de asignación de cuota láctea, tienen un punto adicional las solicitudes presentadas en el caso de que el titular o cotitular de la explotación sea mujer. Si se trata de una explotación asociativa, cuando al menos el 50 por ciento de los socios que la integran sean mujeres (art. 18. n).*

*Esta iniciativa se financia con el Plan de Ordenación y Competitividad del Sector Lácteo dentro del Programa 412 B Competitividad y Calidad de la Producción Ganadera concepto 775.03 dotado con 2.000 miles €*

#### *14. RENOVACIÓN DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA*

*Norma: R.D. 1539/2006, de 15 de diciembre (Modificado por el R.D. 228/2008, de 15 de febrero)*

*B.O.E: 10-1-2007 y 03-03-2008*

*Año de aplicación: De 11-1-2007 hasta 31-12-2009*

*Tratamiento especial:*

- Incremento de 10 € / CV en la cuantía de la ayuda (art. 2.2.c)*
- Incremento de 10 puntos porcentuales en el porcentaje de la cuantía máxima de ayuda respecto al importe total de la inversión (art. 3.2.d)*
- En el caso de que las peticiones de ayuda presentadas excedan del crédito disponible, en el baremo de prelación a aplicar, se incrementarán 2 puntos cuando los solicitantes sean mujeres (art. 7.2.f) .*

*Dotado en el Presupuesto del 2009 en el Programa 412 A Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola, concepto 750.00 con 16.000 miles de €.*

#### *15. PRIMERA INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES*

*Norma: Contemplado en el Marco Nacional de Desarrollo Rural*

*Año de aplicación: 2007 y siguientes.*

*Tratamiento especial: Prioridad en la selección de solicitudes a aquellas en las que la beneficiaria sea una mujer.*

*Esta iniciativa se financia a través de la dotación consignada en la rúbrica de Modernización Explotaciones Agrarias, Instalación de Jóvenes Agricultores dentro del Programa 414B Desarrollo del Medio Rural, concepto 777.00 por 51.500 miles €.*

Del informe del Departamento, se desprende, claramente, que los presupuestos tendrán un impacto positivo en la igualdad señalando las partidas y las dotaciones presupuestarias concretas destinadas a acciones positivas.

## MINISTERIO DE CULTURA. SECCIÓN 24

### Informe del Departamento

*De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de sus actividades".*

*Por su parte, el artículo 19 de la citada Ley establece que "Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género"*

*El Ministerio de Cultura considera fundamental la introducción del enfoque de género en el ámbito de la normativa presupuestaria, con el fin de implicar a todas las unidades del Departamento en la puesta en marcha de políticas de igualdad entre mujeres y hombres y en las correcciones de las desigualdades detectadas. En este sentido, el Ministerio manifiesta su clara y decidida voluntad de integrar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones a realizar a lo largo del próximo ejercicio económico, derivadas de los programas presupuestarios previstos en el Presupuesto 2009, de forma que todas ellas, con carácter general, se encuentren orientadas a la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:*

- *Promover la cultura como canal impulsor de la igualdad.*
- *Impulsar la representación femenina en las instituciones públicas que desarrollen políticas culturales.*
- *Fomentar el estudio y la investigación del papel de la mujer en la cultura.*
- *Reaccionar contra las manifestaciones culturales ofensivas a la dignidad de la mujer.*
- *Fomentar la creación artística e intelectual de la mujer y difundir su obra de forma preferencial.*
- *Enriquecer y difundir el patrimonio cultural de autoría femenina.*
- *Fomentar el papel de la mujer empresaria en el mundo de la cultura.*
- *Facilitar la incorporación de la igualdad en las empresas y entidades de gestión cultural.*

Conscientes de que la información estadística constituye una herramienta fundamental para conocer las situaciones de desigualdad de género, se prevé continuar con la realización de estadísticas desagregadas por sexo y otros estudios específicos relativos a la igualdad. La introducción de la variable de género en la elaboración de la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales 2006-2007 y del Anuario de Estadísticas Culturales 2007, ha permitido constatar que las mujeres continúan presentando niveles de participación en actividades culturales superiores a los varones en múltiples áreas, como la asistencia a museos, exposiciones y galerías de arte, lectura y asistencia a bibliotecas, asistencia a espectáculos de artes escénicas y realización de actividades artísticas, tales como artes plásticas, teatro o danza.

Sin embargo, las cifras ponen también de manifiesto que en el ámbito del empleo en empresas culturales, las mujeres continúan encontrándose por debajo de los hombres, si bien la presencia femenina en el sector es cada vez mayor. Asimismo, continúa siendo reducido el porcentaje de mujeres miembros de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual y, aunque progresivamente va aumentando año tras año, sigue siendo inferior el número de mujeres integrantes de los jurados de premios culturales, así como de mujeres destinatarias de dichos premios.

Asimismo, la Unidad de Igualdad del Departamento, creada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica 3/2007, desarrollará las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y, especialmente, las de recabar la información estadística elaborada por las unidades del Departamento, fomentar la elaboración de estudios que promuevan la igualdad, asesorar a los órganos del Departamento sobre los informes de impacto de género, difundir entre el personal del Ministerio el conocimiento de la igualdad proponiendo acciones formativas y velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Igualdad y, en general, por la aplicación efectiva del principio de igualdad en todas las actuaciones del Departamento.

En otro orden, el Ministerio, a través de la normativa reguladora de los diferentes premios, tratará de garantizar que en la composición de los Jurados de los mismos exista la mayor igualdad posible entre hombres y mujeres, sin perjuicio de que, en ocasiones, los miembros de dichos Jurados deban designarse a propuesta de Instituciones ajenas al Departamento. Asimismo, se introducirán criterios de paridad en todos los tribunales y órganos de selección, así como en las comisiones de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Departamento y se fomentará la formación en la igualdad.

En el ámbito de la actividad de fomento del Departamento, con carácter general, se tendrán especialmente en cuenta las manifestaciones y actuaciones culturales dirigidas a potenciar el acceso de la mujer a la cultura y su participación activa en la misma. Así, continuando la línea ya iniciada en el presente ejercicio, se realizarán convocatorias de ayudas en diversos campos en las que se fomente la creación cultural, artística e intelectual de la mujer.

El Ministerio de Cultura, consciente de la importancia y enorme influencia que ejercen sobre los ciudadanos los medios de comunicación social y, muy especialmente, la televisión, ha previsto en su Presupuesto para 2009 una

*importante partida destinada a Radio Televisión Española para la creación de un canal cultural de televisión, entre cuyos objetivos prioritarios se encuentra el fomento de la cultura en la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.*

*Asimismo, el Ministerio viene apostando claramente por una colaboración activa con asociaciones y entidades de mujeres de diversos sectores profesionales de la cultura. Siguiendo esta línea de actuación, se propone la adopción de medidas de acción positiva dirigidas a las mujeres con el fin de evitar y, en su caso, compensar las deficiencias detectadas desde la perspectiva de género. A título de ejemplo, en el Presupuesto del Departamento para el próximo ejercicio se ha incluido una partida destinada a la Asociación de mujeres cineastas y de medios audiovisuales (CIMA), para la creación y difusión de una plataforma digital en la que las mujeres creadoras de historias e imágenes puedan expresarse y dar a conocer sus trabajos e ideas.*

En atención a todo lo anteriormente expuesto, se considera que las actuaciones que el Ministerio de Cultura tiene previsto realizar durante el ejercicio presupuestario 2009, integran transversalmente la perspectiva de género por lo que tienen un impacto positivo en la igualdad.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. SECCIÓN 25

### Informe del Departamento

*Actuaciones incluidas en el anteproyecto de PGE para 2009 en la Sección 25*

- *En aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres publicado por la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, el Ministerio de la Presidencia promueve desde el año 2006, en colaboración con las Cortes Generales, la concesión del Premio Mujer y Parlamento "Clara Campoamor" para distinguir las obras o estudios que aporten conocimiento o subrayen el significado de la participación de las mujeres en la vida pública y especialmente parlamentaria. Dicho premio es convocado y otorgado con carácter anual, y pueden optar a él los trabajos presentados que aborden la cuestión desde cualquier vertiente (jurídica, histórica, literaria, económica, sociológica...).*

*La dotación económica de dicho premio será de 9.000 euros, financiados a partes iguales por el Congreso de los Diputados, el Senado y el Ministerio de la Presidencia, y está consignada en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.*

- *Del mismo modo, desde 2007 el Ministerio de la Presidencia, en colaboración con el Instituto de la Mujer y la Corporación RTVE, otorga el premio institucional "Mujer y Publicidad – Crea Igualdad", destinado a premiar al mejor anuncio o campaña publicitaria comercial, emitido por cualquier cadena de televisión española de ámbito nacional que se haya destacado por promover valores de igualdad y haya proyectado una imagen igualitaria entre hombres y mujeres. Con ello se pretende desarrollar una campaña de comunicación para sensibilizar a los/as ciudadanos/as en pro de la igualdad en el tratamiento de la imagen de las mujeres en la publicidad, especialmente en la que se emite por medios audiovisuales.*

*Este premio es convocado con una periodicidad anual, otorgándose una cuantía máxima de 30.000 euros para la postproducción del spot premiado, financiada a partes iguales por el Ministerio de la Presidencia y por el Instituto de la Mujer, y la financiación de la emisión del anuncio premiado hasta alcanzar un volumen de emisiones equivalente a 250.000 euros, de los que 200.000 serán aportados por el Ministerio de la Presidencia y por el Instituto de la Mujer, a razón de 100.000 euros por cada una de las citadas instituciones.*

*Las cuantías que corresponde aportar al Ministerio de la Presidencia, indicadas en los párrafos anteriores, se incluyen en los créditos consignados en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.*

- *Por la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia se vienen desarrollando una serie de acciones a favor de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, a través de los*

programas presupuestarios destinados a financiar el Plan de Acción Social y de Formación.

Por lo que se refiere al Plan de Acción Social, se vienen incluyendo convocatorias de ayudas para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral: ayudas al estudio y educación infantil, para la promoción profesional de los empleados, para personas mayores a cargo, por discapacidad o por nacimiento, adopción o acogimiento de menores.

Igualmente, se organizan actividades para ocupar el tiempo libre de los escolares en el horario laboral de los padres o tutores, durante el mes de julio, en las vacaciones escolares de semana santa o en los días laborables no lectivos.

Se destaca la ayuda especial por violencia de género como medida de acción positiva para las mujeres víctimas de la misma.

- En cuanto al Plan de Formación, las diferentes convocatorias en las que se articula permiten la participación de los empleados que disfruten de un permiso por maternidad/paternidad así como de quienes se encuentren en la situación de excedencia por violencia de género o por cuidado de familiares.

Asimismo, otorgan preferencia, durante un año, en la adjudicación de los cursos a quienes se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad/paternidad o hayan ingresado desde la situación de excedencia por razones de guardia legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.

Además, se ofertan clases gratuitas para la promoción interna a grupos superiores, en horario laboral, así como jornadas de sensibilización y adquisición de conocimientos en materia de igualdad.

- Por otra parte, cabe destacar en materia de selección que todos los procesos selectivos incluyen en su temario conocimientos sobre la normativa y las políticas de igualdad, y en materia de provisión de puestos de trabajo las convocatorias de los concursos prevén la valoración del tiempo que las personas candidatas han permanecido en las situaciones a las que se refiere el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
- El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha iniciado una colaboración con el Ministerio de Igualdad para el desarrollo de jornadas, para la elaboración de estudios e informes y para la recopilación de documentación sobre derecho antidiscriminatorio.

El objetivo de estas actuaciones es conocer la situación del derecho antidiscriminatorio en los países de nuestro entorno, propiciar el intercambio de experiencias y recabar la opinión de expertos en la materia, de tal manera que se puedan obtener conclusiones y aportaciones que sirvan de marco de referencia a los trabajos legislativos que se están desarrollando o se van a impulsar en España.

- *A nivel interno, y mediante el Plan de Acción Social anual del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, se están adoptando medidas dirigidas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la concesión de ayudas al estudio y a la educación infantil, por discapacidad o por nacimiento, adopción o acogimiento de menores.*

*En cuanto al Centro de Investigaciones Sociológicas, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, las actuaciones previstas para el año 2009 son las siguientes:*

*Departamento de Investigación.*

- 1. Seminario para los técnicos del Departamento sobre las implicaciones del enfoque de género en el diseño de encuestas (art. 61 de la LEY ORGÁNICA 3/2007).*
- 2. Realización de dos encuestas monográficas con contenido específico relativo a la igualdad de género en el ámbito laboral y familiar, con características metodológicas similares a los barómetros mensuales del CIS (muestras nacionales de 2.500 individuos).*
- 3. Presentación y publicación de los resultados de las encuestas con los datos desagregados para hombres y mujeres, de manera que se promueva el análisis de las diferencias en las actitudes y comportamientos sociales y políticos desde la perspectiva de la igualdad de género (art. 20 de la LEY ORGÁNICA 3/2007).*
- 4. Además de los estudios monográficos citados, el resto de las encuestas que realice el CIS contendrá alguna pregunta específica que permita indagar sobre las diferencias entre hombres y mujeres en relación con el tema objeto de cada encuesta.*

*Departamento de Publicaciones y Fomento de Investigación.*

*Publicaciones (pendientes de la decisión final del consejo editorial), que son: cinco Artículos.*

- 1. Investigación, género y redes de autores en las revistas españolas de Sociología.*
- 2. La evolución de la presencia de la mujer en el parlamento de Asturias*
- 3. Las causas de la baja natalidad en España y de su posible evolución futura.*
- 4. Desigualdades laborales y relaciones asimétricas de género (Una mirada al caso español desde la perspectiva del tiempo)*
- 5. ¿Representar la explotación sexual? La víctima puesta en escena*

*Y tres Libros.*

- 1. Varones y mujeres en la España actual.*
- 2. Nupcialidad y cambio social en España*
- 3.- Violencia y mujeres.*

- Se está procediendo a renovar los consejos editoriales de la revista y de las colecciones de libros que publicamos y, para 2009, se habrá incrementado en todos ellos la proporción de mujeres. En algunos de los nuevos consejos editoriales que tenemos previsto formar (en concreto, el que gestiona las colecciones Opiniones y Actitudes y Elecciones), la presencia de mujeres será del 62%. Asimismo, para el año próximo está prevista la constitución de un Consejo Asesor Internacional con carácter paritario en la REIS (Revista de Investigaciones Sociológicas).
- En cuanto a la Biblioteca, está previsto destinar una parte del presupuesto de 2009 a la adquisición de un fondo bibliográfico específico sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de género, así como a la compra de la siguiente base de datos: Contemporary Women's Issues [Recurso electrónico] / The Gale Group Dublin, Ohio : OCLC Online Computer Library Center, cop. 2008- Actualización: semanal Cobertura: 1992. Ofrece acceso a textos completos de información mundial sobre la mujer en más de 150 países. Indiza libros, revistas, boletines, informes de investigación procedentes de grupos sin fines de lucro, organismos gubernamentales e internacionales y hojas factuales
- Dependientes, orgánicamente, de la Secretaría General, está prevista la realización de los siguientes cursos monográficos de formación continua: "Aproximaciones teóricas y resultados empíricos en el estudio de las diferencias entre hombres y mujeres en el mercado laboral"; y, "Los efectos de la reducción de las diferencias educativas entre hombres y mujeres en la desigualdad económica".
- Está prevista la convocatoria de una Ayuda a la Investigación con el perfil "Género e igualdad", y la celebración de un curso de Verano de Harvard sobre la importancia del género en la investigación sociológica.

En el Organismo Autónomo Patrimonio Nacional ha venido desarrollando, entre sus prioridades, una efectiva política de igualdad de género en los últimos años, y mantendrá esta misma línea a lo largo del ejercicio 2009.

En particular, podemos señalar las siguientes actuaciones:

- El Plan de Acción Social del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional para el período octubre 2008 – septiembre 2009, y en relación con lo previsto en artículo 14 de la ley 3/2007 incluye las siguientes ayudas:
  - 1.- Ayuda por minusvalía de hijos y cónyuge
  - 2.- Ayudas por nacimiento, adopción o acogida de hijos
  - 3.- Ayudas por cuidado y estudio de hijos
  - 4.- Ayudas por ascendiente a cargo.
  - 5.- Como medida especial para cumplir con el objetivo de la erradicación de la violencia de género, teniendo consideración de las singulares dificultades de las

*mujeres víctimas de este tipo de violencia, existe una ayuda destinada a este colectivo.*

*A su vez, se participa dentro del programa de Escuelas de Verano organizado por el Ministerio de la Presidencia.*

- *En cuanto al Plan de Formación, con el fin de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, pueden participar en acciones formativas los trabajadores que disfrutan de una licencia por maternidad o paternidad, así como en excedencia por motivos familiares.*

*También se ha incluido dentro del Plan de Formación 2008 la impartición del curso "Medidas para la Promoción de la Igualdad" de 15 horas de duración. Este mismo curso está previsto que se realice dentro del Plan de Formación 2009.*

- *En materia de Procesos selectivos, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional refleja en sus convocatorias para personal laboral fijo la necesidad de "tener en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado".*

*En los mismos términos se refleja en los proyectos de convocatorias de procesos selectivos para la elaboración de Relaciones de Candidatos para las categorías profesionales de Guías y Taquilleros que tenemos previsto convocar para el 2009.*

*Para la contratación de personal laboral temporal, la aplicación de esta normativa se traslada en las solicitudes que realizamos a los Servicios Públicos de Empleo de las distintas Comunidades Autónomas, al objeto de que sea tenida en cuenta en la preselección de los candidatos.*

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO. SECCIÓN 26

### Datos estadísticos

Según datos ofrecidos por el Observatorio Mujer y Salud, del Ministerio de Sanidad y Consumo publicados en el Informe Salud y Género, del año 2006, la esperanza de vida de las mujeres es de 83,8 años y la de los hombres de 77,2 años, de modo que las mujeres viven, de media, 6,6 años más que los hombres.

Según el Avance de Resultados de la Encuesta Nacional de Salud de 2006, de la población con limitaciones para la actividad diaria, el 56% son mujeres. De hecho, la tasa de discapacidad de las mujeres es casi 10 puntos más alta que la de los hombres.

Las principales causas de muerte de hombres y mujeres, son los tumores, -de mama en las mujeres, de pulmón en los hombres-, y las enfermedades del sistema circulatorio. Las tasas de muerte por tumores entre los hombres tienden a doblar las de las mujeres y en el caso de las enfermedades del sistema circulatorio las triplican.

**Tasas de mortalidad por causas, sexo y grupo de edad  
(por 100.000 habitantes)**

Causas	45 a 49 años		50 a 54 años		55 a 59 años		60 a 64 años	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>Tumores</b>								
Tumor maligno de mama	0,06	22,81	0,07	30,29	0,252	39,56	0,49	47,52
Tumor maligno de cuello de útero	-	3,30	-	4,47	-	3,20	-	4,12
Tumor maligno de ovario	-	5,68	-	8,73	-	10,81	-	17,30
<b>Enfermedades del sistema circulatorio</b>	70,26	21,23	113,11	31,05	181,41	50,71	281,67	91,19
Infarto agudo de miocardio	27,59	4,69	43,02	6,98	66,7	11,85	97,07	21,33
Otras enfermedades isquémicas de corazón	8,24	1,72	17,44	2,2	27,27	3,76	43,37	9,79
Enfermedades cerebrovasculares	13,03	7,01	17,59	9,94	31,38	15,3	53,99	24,53
<b>Enfermedades del sistema respiratorio</b>	13,43	4,89	23,95	8,04	42,2	11,53	78,48	21,51
<b>Enfermedades del sistema digestivo</b>	31,91	7,93	45,82	10,249	58,06	16,02	76,91	23,6
<b>Cirrosis y otras enfermedades crónicas de hígado</b>	21,34	5,09	31,16	6,3	33,0 1	8,81	50,65	12,06

Con relación al consumo de tabaco en España, según el Informe del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2005, en el año 2003, las personas que fumaban diaria u ocasionalmente suponían el 38,7% de los hombres y el 24,1% de las mujeres. Sin embargo las cifras femeninas se van acercando a las masculinas, sobre todo en los grupos de edad de los 25 a los 44.

Con respecto al consumo de alcohol, y de acuerdo con la misma fuente, la tendencia en la última década ha sido claramente descendente. El porcentaje de población adulta abstemia aumentó en más de un 6% entre 1993 y 2003, tanto entre las mujeres como entre los hombres. El 55,9% de las mujeres y el 31,3% de los hombres no consumían alcohol durante ese último año. Sin embargo es de destacar que del total de varones que han tomado alcohol en los últimos 12 meses, un 40%, lo hace diariamente, frente al 18,56% de mujeres

España es el cuarto país de la UE con mayor porcentaje de consumo de cannabis, anfetaminas y éxtasis y el país con el consumo más alto de cocaína. La tendencia desde 1994 hasta 2004 ha sido ascendente en el consumo de cannabis y de cocaína. Según el Informe del año 2004 del Observatorio Español sobre Drogas, la edad media de inicio en el consumo de drogas es algo inferior en hombres que en mujeres, sin embargo, las mujeres acuden a tratamiento por primera vez mucho antes que los hombres.

Los métodos anticonceptivos más utilizados por las mujeres, teniendo en cuenta que una misma mujer puede utilizar más de un método anticonceptivo, son el preservativo (45,93% ) y la píldora (21,53%).

Según los datos del INE sobre Salud y Hábitos Sexuales de 2004, el 41% de las personas que mantuvieron relaciones sexuales ocasionales durante el último año no usaron preservativo. Entre las personas menores de 30 años, no se encuentran diferencias por sexos en la frecuencia de uso del preservativo con parejas ocasionales. En cambio, el uso de esta medida de prevención es menos frecuente entre las personas de más edad, diferencia especialmente pronunciada en el caso de las mujeres. Tanto hombres como mujeres declaran que la mujer no asume la iniciativa en asegurarse de que el preservativo esté disponible: casi en tres de cada cuatro ocasiones el preservativo lo llevaba el hombre.

La Interrupción Voluntaria del Embarazo, según datos del Ministerio de Sanidad y Consumo, ha aumentado desde un total de 51.002 intervenciones en 1996 hasta 84.985 en 2004. Las interrupciones de embarazos en adolescentes (15- 19 años) suponían un total de 7.211 intervenciones en 1996 y un total de 11.677 en 2004.

En España, a pesar de que los datos demuestran una tendencia decreciente, el porcentaje de mujeres sobre el total de casos diagnosticados de **VIH/SIDA** ha aumentado, alcanzándose un 24,46% en 2004, siendo la edad media de las mujeres diagnosticadas de 30,9 años. Las personas que se infectaron por relaciones heterosexuales no protegidas ascienden al 29,2% de los casos. Esta categoría de transmisión tiene gran importancia en las mujeres, representando el 52% de los diagnósticos de SIDA notificados en 2004.

## Informe del Departamento

### I.- INTRODUCCIÓN.

La Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, estableció por primera vez la obligación de adjuntar a las memorias económica y justificativa un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en dichas disposiciones. En esta misma línea, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, amplía, a través del artículo 19, la obligación de aportar informes de impacto de género a los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros.

Los informes de impacto de género son una herramienta eficaz para introducir el principio de igualdad en las políticas públicas a través de los planes y las normas legales, constituyéndose en pieza clave en el diseño de las mismas y facilitando una toma de decisiones basada en la información sobre los posibles efectos que va a producir la medida sobre hombres y mujeres. Se trata, por tanto, de un análisis previo a la aprobación de la norma, medida o programa para detectar la incidencia que la misma pudiera tener sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Toda valoración del impacto de género de las actuaciones públicas lleva implícito el reconocimiento de la existencia de diferencias en la vida de hombres y mujeres y, por ello, sus necesidades, experiencias y prioridades pueden ser diferentes. Su finalidad, precisamente es disminuir las desigualdades, a través de la detección de discriminaciones, tanto directas como indirectas.

Los Presupuestos del Ministerio de Sanidad y Consumo para el ejercicio 2009 suponen la plasmación económica de la política del Departamento. Esta política se estructura en dos grandes ejes de actuación:

- Por un lado, en el fortalecimiento y modernización de nuestro Sistema Nacional de Salud, en aras a consolidar la cohesión, la equidad, la seguridad y la innovación;
- Y por otro, en la protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios.

Para poder conocer el impacto de género consecuencia de las actuaciones previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el año 2009, se requiere conocer la realidad social desagregada por sexos, así como el establecimiento de unos indicadores propios del proceso de planificación estratégica de la actuación concreta.

Así, la protección de la salud es un derecho de la ciudadanía recogido en el artículo 43 de la Constitución Española, y un deber para el Ministerio de Sanidad y Consumo, dentro del ejercicio de competencias que marca el también constitucional artículo 149.1.16. En este sentido y con carácter general, las

medidas adoptadas en el ámbito de la política sanitaria por el Ministerio de Sanidad y Consumo han situado a la sanidad pública como una de las políticas de gasto mejor valoradas por los ciudadanos. Siguiendo datos del Barómetro Sanitario 2007<sup>5</sup>, el 65,7% de las mujeres y el 69,3% de los hombres se encuentran satisfechos con el funcionamiento del sistema sanitario.

Sin duda, para garantizar la calidad, la innovación, la equidad y la seguridad del Sistema Nacional de Salud en todo el territorio español son imprescindibles las políticas de cohesión, es decir, que nuestro sistema sanitario siga siendo un ejemplo de igualdad. Este ejemplo, engloba, igualmente el impulso hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Por otro lado, el segundo eje de la actuación del Ministerio es proteger y promover los derechos de los consumidores y usuarios, mandato contenido en el artículo 51 de la Constitución Española, para lo cual, otra de las prioridades será reforzar la posición del consumidor en el mercado, como un sujeto que no sólo conoce y ejerce sus derechos, también sus obligaciones.

En definitiva, el impacto de las actuaciones previstas para el ejercicio 2009 por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la vida de mujeres y hombres, de forma separada, en principio, no puede dar un resultado más allá del número proporcional de mujeres y hombres que existen en la actualidad. Es decir, no es posible una cuantificación detallada de la incidencia sobre mujeres y hombres de las actuaciones del Departamento, con el objetivo de identificar, prevenir y evitar la producción o el incremento de las desigualdades de género, puesto que la propia naturaleza de las actuaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo no contempla, a priori, desigualdades y discriminaciones por razón de género.

Por todo ello, en esta Memoria se detallarán las principales actuaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo previstas en el Presupuesto del ejercicio 2009 y, desagregadas por programas presupuestarios, en las que explícitamente se incluye un enfoque de género entre sus objetivos.

## II.- IMPACTO SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DURANTE EL EJERCICIO 2009.

### PROGRAMA 231A.- PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

La Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008, aprobada por Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre, tiene como finalidad actualizar el Plan Nacional sobre Drogas, orientando, impulsando y coordinando las diferentes actuaciones en materia de drogas que se desarrollen en España en el periodo antes señalado y, sirviendo de marco de referencia para el establecimiento de la necesaria cooperación y coordinación entre las diferentes Administraciones

<sup>5</sup> Barómetro Sanitario, 2007. MSC y CIS (Publicado el 9 de Julio de 2008)

*Públicas y las Organizaciones no Gubernamentales dedicadas al fenómeno de las drogodependencias. Esta Estrategia, por su propia naturaleza, no presenta un enfoque específico de género, hablando, en general, de personas drogadictas o consumidoras de drogas.*

*No obstante, el vigente Plan de Acción sobre Drogas 2005-2008, que tiene como objetivo avanzar y dar un nuevo impulso a la mencionada Estrategia, sí señala que la perspectiva de género se adoptará en todos los ejes y medidas impulsadas por el mismo y establece expresamente que "las acciones incluidas dentro de estos seis ejes deben considerar sistemáticamente las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades respectivas de las mujeres y de los hombres en las fases de planificación, ejecución y evaluación de dichas acciones, incorporando la perspectiva de género de acuerdo con las directrices de Naciones Unidas, de la Unión Europea y con la política de igualdad promovida por el Gobierno de España".*

*Además, a lo largo de su texto, el Plan de Acción incorpora en su terminología esa perspectiva de género, refiriéndose por ejemplo a "las hijas y los hijos", "las madres y los padres", etc. Así, dentro del eje de Prevención y Sensibilización Social, se incluye la acción número 13, con el siguiente enunciado: "Elaborar programas destinados a mujeres afectadas por la problemática de la drogadicción, por padecerlas ellas mismas o sus familias, en colaboración con asociaciones de mujeres especializadas en este tema, impulsando acciones conjuntas con el Instituto de la Mujer, a través de acuerdos de colaboración".*

*Siguiendo datos del Informe 2007 del Observatorio Español sobre Drogas, "Situación y tendencias de los problemas de drogas en España"<sup>6</sup>, en el año 2005 las sustancias psicoactivas más extendidas entre la población española de 15 a 64 años fueron el alcohol y el tabaco. Entre las drogas de comercio ilegal, las más extendidas fueron el cannabis, la cocaína y el éxtasis. En cuanto a su distribución por género, excepto en el caso de los hipnosedantes, la extensión del uso de drogas fue bastante mayor en los hombres que en las mujeres, especialmente en el caso de las drogas de comercio ilegal, donde la prevalencia entre los hombres fue varias veces más elevada que en las mujeres. En la población de 15-64 años destacan las diferencias en el uso de cannabis (12,5% en hombres y 4,7% en mujeres) y de cocaína (2,5% en hombres y 0,7% en mujeres) en los últimos 30 días.*

*En cuanto a las drogas de comercio legal, la prevalencia de consumo es también mayor entre los hombres. Por ejemplo, la prevalencia de consumo de alcohol en los últimos 30 días fue de 76,0% en hombres y de 52,9% en mujeres y la de tabaco de 43,1% y 33,6%, respectivamente, en la población de 15-64 años. El sentido de las diferencias es el mismo en la población de 15-34 años que en la de 35-64.*

*Estos datos estadísticos reflejan la incidencia actual del consumo de drogas desde una perspectiva de género. En este sentido, las actuaciones que se van a desarrollar a lo largo del año 2009, incluidas en este programa, que tendrán un*

---

<sup>6</sup> Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas), 2007

impacto directo sobre el género, al estar basadas expresamente en este enfoque, son las siguientes:

- *Convenios con Comunidades y Ciudades Autónomas*

*En su contenido se contemplan programas destinados a mujeres afectadas por la problemática de la drogadicción, por padecerlas ellas mismas o sus familias, incluyendo la colaboración con Asociaciones de mujeres especializadas en este tema.*

- *Convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal.*

*Para su adjudicación y dentro de las actividades a financiar "serán prioridades transversales para todos los programas el colectivo de mujeres" (junto con el de menores en riesgo de exclusión social), y "se tendrán en cuenta especialmente, el planteamiento de los temas con un criterio de calidad, la inclusión de evaluaciones y la consideración de la perspectiva de género".*

- *Subvenciones a proyectos de investigación.*

*Mediante una convocatoria anual de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias, realizadas por Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa Nacional de Biomedicina.*

*Entre sus líneas prioritarias, figuran "las investigaciones sobre aspectos epidemiológicos, clínicos y terapéuticos diferenciales entre hombres y mujeres en relación con las adicciones" siendo objeto de especial atención "los proyectos presentados por equipos de investigación cuya composición responda al principio de presencia equilibrada de ambos sexos" siempre que existan garantías de calidad científica y de plena utilización de los recursos. La composición de la Comisión de Evaluación "se ajustará a lo previsto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres".*

- *Convenio entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto de la Mujer*

*Este convenio que se celebra todos los años incluye tanto acciones que se mantienen, como otras que se renuevan periódicamente.*

## PROGRAMA 311M.- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD.

*El programa comprende el ejercicio de funciones de dirección, planificación, organización y control de las actuaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo.*

*Dentro de las funciones de organización, control y gestión, se encuentran aquellas actuaciones que tienden a mejorar el funcionamiento de la organización del Departamento mediante el apoyo técnico y jurídico a los centros de decisión y la gestión de los servicios generales del departamento. En este sentido, dentro de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económicos-Presupuestarios se encuadra la Unidad de Igualdad del Ministerio, que realiza las funciones previstas en el artículo 77 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

*Una línea de actuación básica es la participación en organismos internacionales, así como el impulso de programas de cooperación al desarrollo en el ámbito sanitario. Se puede destacar el Programa ESTHER de Cooperación con países de Iberoamérica para la lucha contra el VIH-SIDA o el Convenio de colaboración con la Organización Médicos del Mundo. Igualmente, en el marco de Formación en Recursos Humanos en Iberoamérica se realizan cursos de formación en los Centros de Internacionales de Formación que la AECID tiene en Iberoamérica. En ellos, aproximadamente entre el 50-60% del alumnado son mujeres que copan puestos en diferentes áreas de las instituciones sanitarias y Ministerios de Salud de los países Iberoamericanos.*

## PROGRAMA 311O.- COHESIÓN Y CALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

*El programa 311O "Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud", es el encargado de canalizar, entre otras, las funciones concernientes a la coordinación interterritorial, alta inspección, calidad, planificación sanitaria y sistemas de información sanitaria.*

*Por otro lado, en este programa deben destacarse las actuaciones del Observatorio de Salud de la Mujer, con iniciativas para potenciar la información, la educación y el análisis, con la finalidad de promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el resto de agentes sanitarios, una mejora de la salud y de la calidad de vida para las mujeres, prestando especial atención a las desigualdades de género en la atención sanitaria.*

## DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA

*Dentro de las políticas de cohesión sanitaria hay que destacar las Estrategias de Salud, que consisten en la concesión de subvenciones a las Comunidades Autónomas, fruto de compromisos explícitos entre el Ministerio de Sanidad y*

*Consumo y las Comunidades Autónomas para mejorar una respuesta sanitaria frente a determinados problemas de salud. Las estrategias y criterios de reparto, son acordadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y tienen por objeto el desarrollo de programas y actuaciones para ampliar y consolidar políticas sanitarias prioritarias en la búsqueda de mejoras en la salud de los ciudadanos.*

*Entre las actividades financiadas en los acuerdos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se inscriben las estrategias de salud perinatal y género.*

*La natalidad en España, tras una fase decreciente en las últimas décadas, ha comenzado a incrementarse, gracias, entre otros factores, a los nacimientos que proceden de mujeres extranjeras residentes en nuestro país. La proporción de partos de mujeres inmigrantes oscila aproximadamente entre el 20 y el 50% de todos los partos atendidos por hospitales públicos. Por ello, la atención perinatal a estas mujeres precisa de esfuerzos específicos que les faciliten el acceso y uso adecuado de los servicios, así como a los profesionales la mejor comprensión de sus culturas.*

*Por otro lado, hay que destacar la Estrategia de Atención al Parto Normal en el Sistema Nacional de Salud, aprobada en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del 10 de octubre de 2007. La atención al parto normal, aún tratándose de un proceso fisiológico, se ha visto afectada por una medicalización creciente con intervenciones excesivas, injustificadas y, en algunos casos, con consecuencias negativas para la madre y la criatura. La Estrategia se estructura en cuatro grandes líneas de actuación:*

- Prácticas clínicas basadas en el mejor conocimiento disponible.*
- Participación de las mujeres usuarias en la toma de decisiones.*
- Formación especializada y continuada de profesionales sanitarios.*
- Investigación, innovación y difusión de buenas prácticas de atención al parto fisiológico.*

*La Estrategia no será evaluada hasta transcurridos dos años de su aprobación (como ocurre con el resto de estrategias del SNS). El Ministerio de Sanidad y Consumo ha planteado, además, la firma de convenios con las Comunidades Autónomas para impulsar su puesta en marcha.*

#### PLAN DE CALIDAD PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. OBSERVATORIO DE LA SALUD DE LA MUJER

*El principal objetivo del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud es dar respuesta a los retos que tiene planteados el Sistema Nacional de Salud, incrementando la cohesión del sistema; garantizando la equidad en la atención sanitaria a los ciudadanos, con independencia del lugar en el que residan; y asegurando que esta atención sea de la máxima calidad.*

*Se estructura en 6 grandes áreas de actuación, que se concretan en diferentes estrategias, objetivos y proyectos de acción. Estas áreas de actuación son:*

- La protección, promoción de la salud y prevención de las enfermedades.
- El fomento la equidad.
- El apoyo de la planificación y el desarrollo de los recursos humanos en salud.
- El fomento de la excelencia clínica.
- La utilización de las tecnologías de la información para mejorar la atención
- Y la mayor transparencia.

Una de las estrategias para el fomento de la equidad es la cuarta estrategia, que pretende analizar las políticas de salud y proponer acciones para reducir las inequidades en salud, con énfasis en las desigualdades de género.

Precisamente, en el ejercicio 2009 se pretende avanzar en esta línea, a través de las actuaciones desarrolladas por el Observatorio de la Salud de la Mujer

El Observatorio de la Salud de la Mujer tiene entre sus objetivos promover la producción, publicación y difusión de información cualitativa y cuantitativa sobre la influencia del género en la salud y atención a la salud; promover la aplicación de la transversalidad de género a las políticas de salud, así como impulsar políticas específicas de salud de las mujeres; contribuir a mejorar aspectos específicos de la salud de las mujeres, así como incidir en enfermedades de alta prevalencia, o sensibles al impacto de género, así como impulsar la participación y empoderamiento de las mujeres en los procesos de salud.

Se trata, por lo tanto, de una actividad cuyo impacto sobre el colectivo de las mujeres, si bien no puede cuantificarse, tiene un alcance indudablemente alto sobre este colectivo.

Así, entre las actuaciones para la consecución de estos objetivos podemos destacar:

- la edición de información sobre la influencia del género en la salud y atención a la salud (Edición Informe Anual Salud y género 2007 y Redacción del Informe Salud y género 2008),
- la celebración del FORO Mujeres Salud y Género,
- la publicación de recomendaciones para incluir perspectiva de género en programas de salud,
- la participación en los Comités técnicos e Institucionales de las Estrategias en Salud del SNS (cardiopatía isquémica, cáncer, diabetes, salud mental, cuidados paliativos, enfermedades raras) y en las Comisiones de evaluación, así como en las Jornadas técnicas de las Estrategias de Salud,
- el desarrollo e implementación de la Estrategia del Parto,
- la promoción de investigación y redes de trabajo en la línea de salud y género en enfermedades de alta prevalencia, o sensibles al impacto de género,

- la formación de profesionales en salud y género,
- y la convocatoria de subvenciones para programas específicos orientadas al estudio, análisis y difusión de las Estrategias de salud.

### PROGRAMA 313A- OFERTA Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

*El programa responde a la obligación de la Administración Sanitaria del Estado de diseñar y definir las líneas maestras de la política farmacéutica de medicamentos y de productos sanitarios del Departamento para fomentar el uso racional de los mismos, evaluar, analizar y controlar los medicamentos de uso humano, de uso veterinario y los productos sanitarios así como promover una adecuada utilización de los recursos financieros destinados a la prestación farmacéutica pública, llevar a cabo la intervención de los precios de las especialidades farmacéuticas y gestionar el control sobre la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.*

*Así pues, se trata de un conjunto de actuaciones cuyo impacto tiene una incidencia proporcional sobre mujeres y hombres, en la medida en que tiene implícita el acceso en condiciones de igualdad a las mismas.*

### PROGRAMA 313B.- SALUD PÚBLICA Y SANIDAD EXTERIOR.

*El programa Salud Pública y Sanidad Exterior constituye el programa de política sanitaria que permite el ejercicio de las funciones de autoridad en el ámbito de salud, es decir, en materia de información epidemiológica, promoción de la salud, y prevención de las enfermedades, sanidad exterior y control sanitario del medio ambiente.*

*Uno de los núcleos esenciales del programa lo constituye el sida, uno de los problemas más importantes de salud pública, por lo que requiere de una atención especial.*

### PROMOCION DE LA SALUD Y EPIDEMIOLOGIA

*La promoción de la salud se basa en la protección de la salud a través de la prevención de las enfermedades más prevalentes. Así, engloba un conjunto de actividades que abordan los factores determinantes de la salud dirigidas a reducir o eliminar las desigualdades por razón de nivel socioeconómico, género, etnia, o de cualquier otro cariz, de cara a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.*

Entre las actividades que tienen exclusivamente un enfoque por razón de género, podemos destacar:

- La promoción de la salud de las mujeres, en particular.
- La prevención de la violencia de género y de otras violencias, a través de la participación en el Observatorio de Salud de la Mujer y en la red de Focal Point de la Organización Mundial de la Salud.
- Colaboración con el Instituto de la Mujer.

Por otro lado, habría que destacar el Registro de la interrupción voluntaria del embarazo.

### PLAN NACIONAL SOBRE EL SIDA

La Estrategia del Plan Nacional sobre el sida se recoge en los Planes Multisectoriales de Lucha contra el Sida, que son aprobados por la Comisión Nacional, con el consenso y la aprobación de las Comunidades Autónomas, profesionales socio-sanitarios, e informadas y oídas las Organizaciones no gubernamentales. Actualmente se encuentra vigente el Plan Multisectorial frente a infección por VIH y el sida 2008-2012.

La Estrategia se concreta en dos grandes líneas de actuación: actividades de coordinación institucional y actividades desarrolladas directamente por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Si bien la infección por VIH y el sida en España han afectado mayoritariamente a hombres, en la actualidad, las mujeres constituyen una de cada cuatro de las nuevas infecciones diagnosticadas. Además, las incidencias para hombres y para mujeres se aproximan o se igualan en los grupos de edad más jóvenes. Siguiendo datos contenidos en el Plan Multisectorial frente a infección por VIH y el sida 2008-2012, se estima que en España hay entre 120.000 y 150.000 personas con VIH, si bien es probable que en torno al 30% desconozca que está infectada. El porcentaje desagregado por sexos es del 20%-25% mujeres y 75%- 80% hombres.

No obstante lo anterior, tanto factores biológicos, socioeconómicos como culturales motivan que las mujeres sean más vulnerables a la infección por VIH, por ello, dentro de los objetivos del mencionado Plan Multisectorial se encuentra un conjunto de medidas dirigidas específicamente a mujeres, especialmente en lo que atañe a las actividades de prevención y de diagnóstico precoz.

La acción de coordinación institucional pretende impulsar un esfuerzo combinado de las administraciones, dirigido a la población en general, jóvenes y mujeres y a determinadas poblaciones vulnerables, como refuerzo de las actividades de las organizaciones no gubernamentales.

En esta línea, podemos destacar el convenio con el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad para realizar actuaciones que incidan en la problemática del VIH/Sida en mujeres

*En cuanto a las actividades que desarrolla directamente el Ministerio de Sanidad y Consumo, pretenden promover una atención integral a los enfermos de sida e infectados por el VIH, mediante actuaciones de coordinación, prevención, asistencia, formación, investigación y vigilancia epidemiológica a colectivos específicos, en atención, entre otros a un enfoque de género, entre las que se encuentran:*

- *Campañas de promoción del uso de preservativo.*
- *Campañas de educación sanitaria para colectivos vulnerables a la infección por VIH (entre otras, personas que ejercen la prostitución).*
- *Campañas de prevención del VIH, otras enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.*
- *Jornadas sobre la perspectiva de género en la lucha contra el VIH/SIDA.*
- *Ayudas económicas a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar programas de prevención y control del sida. Entre las prioridades de actuación establecidas en la Orden se encuentran estrategias de intervención para la prevención y el diagnóstico precoz de la infección por VIH/ en colectivos más vulnerables a la infección, entre los que se encuentran las mujeres.*

*En esta misma línea se enmarcan las actividades de cooperación internacional, como el Programa ESTHER de Cooperación con países de Iberoamérica para la lucha contra el VIH-SIDA o el Convenio de colaboración con la Organización Médicos del Mundo, que se centra fundamentalmente en la prevención y tratamiento del VIH/SIDA en mujeres embarazadas.*

### PROGRAMA 313C.- SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

*El principal objetivo de este Programa es promover la seguridad alimentaria, incluyendo la nutrición, como aspecto fundamental de la salud pública, ofreciendo garantías de un elevado nivel de protección de la salud así como de información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español desde el ámbito de actuación de la Administración General del Estado.*

*Para ello, fomenta la coordinación y cooperación interterritorial e intersectorial, sustenta las políticas de seguridad alimentaria en los componentes del análisis de riesgos tal como las considera el Codex Alimentarius FAO/OMS (evaluación, gestión y comunicación de riesgos) y actúa desde la independencia, transparencia y prevalencia del interés público.*

*Se trata, por lo tanto, de un conjunto de actuaciones cuyo impacto tiene una incidencia proporcional sobre mujeres y hombres, en la medida en que tiene implícita el acceso en condiciones de igualdad a las mismas.*

PROGRAMA 313D.- TERAPIAS AVANZADAS, MEDICINA REGENERATIVA Y TRASPLANTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

*Este programa comprende el desarrollo de la política del Ministerio en materia de coordinación con la investigación en ciencias de la salud, para el posterior traslado de sus resultados al conjunto del Sistema Nacional de Salud, así como la coordinación de la política de trasplantes de órganos, tejidos y células. Es decir, el traslado a la práctica clínica de los conocimientos generados por la investigación básica y, que el conocimiento y las tecnologías derivadas de la investigación y la innovación se traduzcan con urgencia en terapias eficaces.*

*Igualmente, se trata de un conjunto de actuaciones cuyo impacto tiene una incidencia proporcional sobre mujeres y hombres, en la medida en que tiene implícita el acceso en condiciones de igualdad a las mismas.*

PROGRAMA 4920.- PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

*El Ministerio de Sanidad y Consumo tiene encomendada la gestión de la política de consumo en la Administración General del Estado, para garantizar los derechos de los consumidores y usuarios reconocidos en el artículo 51 de la Constitución Española.*

*Esta política se desarrolla en torno a las siguientes líneas de acción:*

- *Desarrollo del marco jurídico de protección de los derechos de los consumidores y usuarios.*
- *Reforzamiento de los sistemas de atención e información de los derechos de los consumidores y usuarios.*
- *Cooperación institucional e integración de la política de consumo en otras políticas*
- *Información, formación y educación en materia de consumo.*
- *Fomento y potenciación del asociacionismo de consumo.*
- *Defensa de los derechos de los consumidores*
- *Control analítico de la calidad y seguridad de los productos de consumo.*
- *Apoyo técnico a la inspección del mercado.*
- *Seguridad general de productos no alimenticios.*

*También se puede concluir que se trata de un conjunto de actuaciones cuyo impacto tiene una incidencia proporcional sobre mujeres y hombres, en la medida en que tiene implícita el acceso en condiciones de igualdad a las mismas.*

Este Departamento presenta su informe Programa a Programa, lo que se considera, como se ha dicho anteriormente, el método más adecuado, señalando la incidencia que cada programa tiene en la igualdad de género.

Del informe del Departamento se desprende que los presupuestos tendrán un impacto positivo en la igualdad.

## MINISTERIO DE VIVIENDA. SECCIÓN 27

Tal y como señala el informe del Departamento, no es posible por el momento contar con datos desagregados por sexo, pero se están haciendo gestiones para avanzar en este sentido.

### Informe del Departamento

#### Dotaciones

Como ya se puso de manifiesto en la Memoria Económica para el Plan Estratégico del Plan de Igualdad de Oportunidades 2008-2011, presentada en noviembre de 2007, la política de vivienda, sin perjuicio de señalar a determinados colectivos como prioritarios, está esencialmente orientada por el principio general de favorecer a los sectores sociales con menores niveles de ingresos, independiente de la consideración por razón de sexo.

En la actualidad los textos de referencia al respecto son los siguientes textos:

- Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio); modificado por Real Decreto 14/2008, de 11 de enero de 2008 (B.O.E. 12 de enero).
- Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes. (BOE del 7 de noviembre).

No obstante lo dicho, del contenido del articulado de ambos textos se puede deducir que en los mismos se contempla la existencia de determinados sectores sociales especialmente vulnerables en el ejercicio de su derecho constitucional de acceso a la vivienda y que por tanto deben ser considerados como prioritarios a tal efecto, como son los siguientes.

- Víctimas de violencia de género.
- Familias monoparentales.
- Otros colectivos en situación o riesgo de exclusión.

En este sentido, parece evidente que en tales grupos, por la mera estructura de la sociedad española, puede darse una cierta coincidencia con los que, a su vez, figuran como objetivos previstos en los principios de la política de igualdad.

Del conjunto del presupuesto anual del Ministerio de Vivienda se podrían considerar que, de algún modo, podría haber vinculación con la promoción de política de igualdad de oportunidades las partidas los siguientes conceptos presupuestarios:

- Servicio 09.- Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

- Programa 261N.- Promoción, administración, y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
  - Clasificación Económica 752.- Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
  - Clasificación Económica 782.- Ayudas para renta básica de emancipación de jóvenes, subsidiación de préstamos y otros apoyos a la vivienda.
  - Clasificación Económica 783.- Ayuda estatal Directa a la Entrada para la adquisición de vivienda.
  - Clasificación Económica 83108.- Concesión de préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro.

*En todo caso, tales recursos no son asignados directamente a la propia política de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, si no a la de acceso a la vivienda. Aunque ello pueda considerarse que, de manera genérica y global, la mujer, en su equivalente nivel de ingresos, podría considerarse como un sector de la sociedad con mayor riesgo de exclusión.*

#### Estadísticas

*En la actualidad las Comunidades Autónomas, como gestoras de los procesos de calificación y adjudicación de viviendas, no disponen de información estadística que permita segregar las ayudas que en materia de vivienda acaban siendo atribuidas a mujeres o a hombres, aunque se están instrumentando los denominados Registros de Demandantes de Vivienda Protegida y las correspondientes aplicaciones informáticas.*

*Por parte del Ministerio de Vivienda, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Igualdad, ya se está introduciendo paulatina y progresivamente la variable de género en todas las estadísticas propias. Así, en la próxima encuesta bianual sobre compra, venta y demanda de vivienda habitual se incluirá esa variable. Los datos se empezarán a recoger en septiembre y los primeros resultados estarán disponibles en febrero de 2009. De hecho en la primera y última encuesta sobre compra de vivienda habitual (2002-2006) ya se hizo un primer avance, por ser además uno de los estudios más exhaustivos que realiza el Ministerio. Se preguntó por el sexo de la persona principal y se cruzó con la variable del tamaño del hogar, resultando que, en ese periodo, el 55% de los hogares monoparentales corresponden a mujeres y el 45% a hombres.*

*En cuanto a la compra-venta de viviendas libres, existe un convenio de colaboración con el Consejo General del Notariado, que es quien suministra los datos de transacciones inmobiliarias. Se les ha pedido que consignen el género de las personas que compran una vivienda, a fin de poder explotar esa variable. Sin embargo, como medida a corto plazo a través del nombre de las personas*

que compran viviendas se va a aplicar un método que permita realizar las estimaciones del género.

Finalmente, en la información estadística sobre el alquiler se incorporará también la perspectiva género.

## MINISTERIO DE IGUALDAD. SECCIÓN 28

### Datos.

Dado el carácter transversal del Ministerio, no se repiten datos estadísticos que ya aparecen reflejados a lo largo de todo el informe.

### Informe del Departamento

*En cuanto a las temas en los que este Ministerio va a incidir con el Presupuesto para 2009, cabe destacar:*

1. *El trabajo y el empleo de la mujer, ámbitos básicos en los que persisten brechas de género importantes como las que hemos visto a través de los datos estadísticos de este informe y que se van a combatir con las siguientes medidas*
  - *Programa de incentivación de buenas prácticas empresariales en materia de igualdad*
  - *Programa de empleo y autoempleo de mujeres para facilitar su inserción en el mercado laboral*
  - *Programas de formación de mujeres directivas*
  - *Creación de un Centro de Formación para mujeres empresarias*
2. *Lucha contra la discriminación por razón de raza o etnia, origen nacional, religión o creencias, orientación sexual, identidad sexual, edad y discapacidad.*

*Corresponde al Ministerio de Igualdad la preparación del anteproyecto de una Ley integral para la Igualdad de Trato y No Discriminación (nombre provisional), que se concibe como un instrumento jurídico necesario para acometer una acción decidida que vaya dirigida, tanto a combatir de forma más eficaz las situaciones de discriminación, en particular indirecta, que aún subsisten, como a promover de manera efectiva la igualdad de trato.*

*Para la presentación del anteproyecto se realizarán las siguientes actividades:*

- *Examinar los modelos de estrategias anti-discriminatorias comparados más avanzados del mundo.*
- *Sostener un diálogo con los agentes sociales, las entidades públicas y privadas que trabajan en este campo.*

- *Formación, sensibilización y capacitación de los actores sociales, en colaboración con las demás Administraciones públicas y las entidades públicas y privadas vinculadas con la igualdad de trato y de oportunidades.*
- *Celebración de jornadas y seminarios*
- *Constitución del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.*

### *3. Medidas para combatir la violencia ejercida contra las mujeres*

- *Prevención de la violencia de género: desarrollo de campañas de información y sensibilización*
- *Actuación integral sobre la masculinidad y los hombres*
- *Atención a las víctimas de violencia de género*
- *Mejora de la respuesta profesional, principalmente a través de la formación*
- *Investigación y gestión del conocimiento sobre violencia de género mediante la creación de una base de datos*
- *Actuaciones contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual*

*En la anterior legislatura, se otorgó un gran impulso a la estructura administrativa de igualdad. La Dirección General del Instituto de la Mujer pasó a integrarse en la Secretaría General de Políticas de Igualdad (SGPI), de nueva creación, dependiente del, entonces, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

En abril de 2008, se creó el Ministerio de Igualdad que, a su vez, integraba a la SGPI y al Instituto de la Mujer, junto con la Delegación del Gobierno para la violencia de género y dos nuevas Direcciones Generales: la Dirección General del Empleo Femenino y la Dirección General contra la Discriminación.

El presupuesto total del Ministerio de Igualdad, sección 28, para 2009, asciende a 140.874.640 euros. De ellos, 34.811.480 corresponden al programa 232A "Promoción y servicios a la juventud".

De manera específica, el programa 232B "Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres" asciende a 37.697.330 euros, a lo que habría que sumar el crédito del programa 232C "Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género" que, en ejercicios anteriores, se incluía como parte del 232B, lo que implica un total de 66.021.510 euros.

Esto supone un incremento del 52,7%, en términos relativos, respecto del año 2008. Además, hay que considerar los 12.343.650 euros del programa 232M (inexistente en ejercicios anteriores), "Dirección y Servicios Generales de Promoción Social".

**Evolución de los créditos 2005-2009  
del programa 232B(\*) "Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres"**

miles de euros

<b>PROGRAMA 232B</b>	<b>Año 2005</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Año 2009(**)</b>
<b>Sección 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>			
Servicio 08 Secretaría General de Políticas de Igualdad	10.495,53	15.030,54	
Organismo Autónomo 105 Instituto de la Mujer	25.799,68	28.210,42	
<b>Sección 28 Ministerio de Igualdad</b>			
Servicio 03 Secretaría General de Políticas de Igualdad			12.614,17
Organismo Autónomo 101 Instituto de la Mujer			25.083,16
232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género			28.321,18
<b>TOTAL</b>	<b>36.295,21</b>	<b>43.240,96</b>	<b>66.018,51</b>

(\*) En 2005 se denominaba Promoción de la Mujer

(\*\*) Proyecto 2009

Todas las actuaciones que tiene previsto realizar el Ministerio de Igualdad han sido determinadas para combatir las brechas de género más significativas. Todas ellas van dirigidas a alcanzar la igualdad sin discriminación alguna por razón de sexo, edad, discapacidad, religión o creencia, orientación sexual o identidad sexual. En consecuencia, su propia existencia y el importante incremento experimentado por sus programas debe valorarse de una forma POSITIVA, lo cual se hace aún más evidente si añadimos elementos de valoración más cualitativos, derivados de la elevación del rango administrativo de los "temas de igualdad" que han pasado de Secretaría General a Ministerio.

#### IV. PRESUPUESTOS DEL ESTADO DIRIGIDOS A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género articula un conjunto integral de medidas tendentes a su erradicación que abarcan desde esferas relacionadas con la prevención, la sensibilización y la detección a áreas vinculadas con la educación, la sanidad, los medios de comunicación, la administración de justicia o los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Es este carácter transversal de la Ley, y del propio fenómeno de la violencia de género, el que aconseja la elaboración de este apartado específico.

En el año 2007, 71 mujeres fallecieron a consecuencia de agresiones perpetradas por sus parejas o exparejas, mientras que, entre los meses de enero a octubre de 2008, esta cifra se eleva ya a 49.

#### MUJERES MUERTAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR SU PAREJA O EXPAREJA (1),

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
										hasta octubre
<b>TOTAL</b>	54	63	50	54	71	72	57	68	71	49

Fuente: 1999 - 2005: Elaboración propia a partir de noticias de prensa y de datos del Ministerio del Interior. A partir de 2006 datos de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.

Nota: Datos permanentemente actualizados

(1) Se incluyen aquellos casos en los que el agresor es el cónyuge, excónyuge, compañero sentimental, excompañero sentimental, novio o exnovio.

En los últimos años, el número de denuncias de mujeres por malos tratos producidos por su pareja o expareja no ha parado de incrementarse, alcanzando, en 2007, la cifra de 63.347.

#### DENUNCIAS POR MALOS TRATOS PRODUCIDOS POR LA PAREJA O EXPAREJA

		2004	2005	2006	2007
<b>Mujeres. Datos Absolutos (Delitos + faltas)</b>	<b>TOTAL</b>	<b>57.527</b>	<b>59.758</b>	<b>62.170</b>	<b>63.347</b>
	CÓNYUGE	23.263	22.252	22.174	21.400
	EXCÓNYUGE(*)	6.289	6.466	6.372	6.121
	COMP. SENTIMENTAL	14.633	16.255	17.360	18.675
	EXCOMP.SENTIMENTAL	9.648	10.827	11.985	12.697
	NOVIA	1.494	1.733	1.958	2.076
	EXNOVIA	2.200	2.225	2.321	2.378

Hombres. Datos Absolutos (Delitos + faltas)	TOTAL	9.518	11.080	10.801	10.902
	CÓNYUGE	3.288	3.100	2.889	2.587
EXCÓNYUGE(*)	1.947	2.730	2.517	2.524	
COMP. SENTIMENTAL.	1.688	1.946	1.923	1.981	
EXCOMP.SENTIMENTAL	2.037	2.664	2.851	3.177	
NOVIO	157	216	193	189	
EXNOVIO	401	424	428	444	

Fuente: Elaboración Instituto de la Mujer a partir de los datos facilitados por el Ministerio del Interior

(\*) Incluido Separado/a-Divorciado/a

Nota 1: En el País Vasco y Cataluña sólo se incluyen datos en relación con las denuncias presentadas ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Nota 2: Desde Enero de 2004, se incorporan nuevos tipos delictivos, a partir de las modificaciones legales aprobadas durante el año 2003. Así, se añaden los delitos de "Mutilación genital", y "Sustracción de Menores". Por su parte, la nueva redacción del art. 153 quita la habitualidad a los "Malos Tratos", concediéndosela al 173 que pasa a tipificarse como "Malos Tratos Habituales en el Ámbito Familiar". Por último, el delito de "Coacción a la prostitución" amplía su ámbito, al pasar a denominarse "Coacción/Lucro sobre la prostitución". Además, buena parte de las infracciones consideradas, hasta este momento, como faltas, pasan a tipificarse como "delitos"

Sin embargo, este incremento no debe entenderse como un aumento general del fenómeno de la violencia de género sino que debe ser analizado a la luz de la mayor intolerancia social hacia el mismo y de la pérdida del miedo por parte de muchas mujeres a denunciar su situación.

Esta conclusión puede alcanzarse, si introducimos como variable adicional los datos provenientes de la Macroencuesta sobre violencia contra la mujer, elaborada por el Instituto de la Mujer, que muestra que, en 2006, un 3,6% de las mujeres encuestadas se autodeclaraban como "maltratadas", mientras que, en 1999, este porcentaje se elevaba al 4,2%. Del mismo modo, un 9,6% de las mujeres, en 2006, eran consideradas como maltratadas (aunque ellas mismas no se declararan como tales), a la luz de las respuestas ofrecidas en el cuestionario. Recordemos que este porcentaje, en 1999, era del 12,4%.

## MACROENCUESTA SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

		1999	2002 (*)	2006
MUJERES TIPO A (1)	TOTAL	12,4	11,1	9,6
	18-29	11,8	10,3	8,9
	30-44	12,3	10,4	10
	45-64	15,6	15,1	12
	65 y más	9	8,2	6,9
MUJERES TIPO B (2)	TOTAL	4,2	4	3,6
	18-29	3,8	3,3	3,2
	30-44	4,4	4,2	4,4
	45-64	5,3	4,9	4,5
	65 y más	2,7	3,3	2,1

- (1) Mujeres consideradas técnicamente como "Maltratadas"  
 (2) Mujeres Autoclasificadas como "Maltratadas" durante el último año

Nota: A partir del año 2002, los datos de Ceuta y Melilla aparecen de forma conjunta.

Fuente: Instituto de la Mujer: Macroencuesta sobre "Violencia contra las mujeres"

El gasto de la Administración General del Estado en materia de violencia de género no ha dejado de incrementarse a lo largo de la anterior legislatura, poniendo de manifiesto el claro compromiso del Gobierno con la erradicación de la misma.

En esa línea, la dotación prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, para 2009, asciende a cerca de 300 millones de euros, lo que supone un incremento del 21%, en relación con la dotación inicial consignada en los Presupuestos para 2008 (247,8 millones).

A lo largo de 2008, se han ido incrementando las dotaciones inicialmente previstas con la finalidad de garantizar la plena eficacia de las medidas puestas en marcha para prevenir la violencia de género y mejorar la atención a las víctimas. Así, de la dotación inicialmente prevista para 2008 (247,8 millones) se pasó a una ejecución de más de 275 millones de euros.

MINISTERIO	PROYECTO PGE 2009	PGE 2008	Proyecto PGE 2008
Mº SANIDAD Y CONSUMO	5.000.000 10.246.174	3.151.933,75	
Mº EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE		11.575.038,00	
Mº INTERIOR	144.253.884	140.514.306,00	
Mº ECONOMÍA Y HACIENDA	2.500.000,00	2.500.000,00	
Mº ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2.809.416,76	2.588.765,75	
Mº JUSTICIA	41.960.000,00	31.177.467,00	
MINISTERIO IGUALDAD	26.321.180,00	21.092.418,00	
Mº TRABAJO E INMIGRACIÓN	64.788.508,60	43.447.214,00	
<b>TOTAL</b>	<b>297.743.163,32</b>	<b>256.047.142,50</b>	<b>247.764.842,10</b>

En particular, en relación con el proyecto para 2009, la dotación más importante en este ámbito se consigna con cargo al Ministerio del Interior, por un importe de 144.253.884 euros, lo que supone un 2,66% de incremento sobre los 140.514.306 euros consignados en el año 2008.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración también consigna una importante dotación en materia de lucha contra la violencia de género, 64.788.508 euros, que suponen un 49% de incremento sobre los 43.447.214 del año anterior. En la aplicación presupuestaria 19.101.251M488, Renta Activa de Inserción, existe la previsión de destinar el 13,68% para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

Igualmente, cabe destacar el presupuesto de la sección 13 "Ministerio de Justicia", que recoge la incorporación de medidas tales como la creación, puesta en marcha y funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y de Fiscalías especializadas, creación del Registro Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica y un avance considerable en la formación y especialización de todos los/as profesionales que intervienen en la atención, persecución y sanción de este tipo de violencia.

De manera particular, destacan las dotaciones presupuestarias de las siguientes acciones, con cargo al programa 112A "Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal":

1. Juzgados de violencias sobre la mujer: para la tutela judicial efectiva se dotan 92 juzgados exclusivos y 366 juzgados compatibles, lo que supone una asignación de crédito, en el ámbito del Ministerio de Justicia, de 35,51 millones de euros.
2. Unidades forenses de valoración integral. En el ámbito de este Ministerio se dotan 26 unidades con una asignación presupuestaria de 2,45 millones de euros.
3. Del mismo modo, en este programa se consigna la dotación de 25 oficinas de asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, con una asignación presupuestaria de 1,23 millones. Además, como apoyo a esta actividad existe un Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos por un importe de 0,53 millones de euros, con la finalidad de ofrecer apoyo psicológico a las víctimas de cualquier tipo de delito violento y contra la libertad sexual.
4. Para mejorar la atención integral a las mujeres víctimas se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a la adopción de medidas para garantizar un turno de oficio 24 horas, especializado, desde la perspectiva de género. La dotación es de 1,68 millones de euros. La previsión es prestar asistencia y asesoramiento jurídico a cerca de 7.000 mujeres.

UNION DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE ALIMENTACION

5. Se va a crear el Registro de Medidas Cautelares para propiciar la consulta sobre todas las medidas cautelares y órdenes de búsqueda, que permitirá la incorporación automática de información desde los diferentes aplicativos de gestión procesal existentes. A estos efectos se consignan créditos por cuantía de 1,1 millones de euros.

En consecuencia la previsión del impacto de las dotaciones presupuestarias consignadas y el incremento previsto sobre el período anterior debe ser valorado como positivo.

## V. VALORACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2009.

Como se ha mencionado en varias ocasiones anteriores, el estado actual del proceso de implementación de la perspectiva de género a los Presupuestos Generales del Estado no permite, en estos momentos, hacer una valoración pormenorizada del impacto que sobre hombres y mujeres puede llevar aparejado cada uno de los programas presupuestarios, siendo éste uno de los principales objetivos del proceso recientemente iniciado.

La valoración que cabe hacer en estos momentos, por tanto, al margen de las conclusiones específicas reflejadas a lo largo del informe, ha de ser, necesariamente, de carácter global, y, en esos términos, cabe expresar que dicha valoración es **POSITIVA**.

La primera justificación para dicha calificación es la propia existencia de este informe, ya que, aún heterogéneo e incompleto, es reflejo de un proceso germinal cuyos resultados veremos en los próximos ejercicios, pero que, en sí, constituye una iniciativa pionera que vincula las políticas de igualdad de oportunidades a los objetivos de transparencia, eficacia y eficiencia que deben regir el conjunto de la acción pública.

La actual situación económica determina la presentación de unos presupuestos de carácter austero y ello ha de ser tenido muy en cuenta en la valoración del impacto, ya que, a pesar de las dificultades económicas se ha hecho un gran esfuerzo por mantener el gasto social. Como se ha visto a lo largo de este informe, las mujeres serían, en mayor medida que los varones, perjudicadas en un escenario de recortes sociales, por lo que también desde esta óptica debemos considerar su impacto como positivo.

Finalmente, no hay que dejar de mencionar tres importantes iniciativas que, directa o indirectamente, tienen un importante reflejo presupuestario. Nos referimos a la creación del nuevo Ministerio de Igualdad, a la extensión de las medidas de lucha contra la violencia de género y a las que se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008-2011, aprobado en diciembre del año pasado.

## VI. CONSIDERACIONES FINALES

La Ley de Presupuestos Generales del Estado, dada su importancia, su complejidad y su extensión, hace necesario considerar ciertas particularidades a la hora de analizar su impacto por razón del género. Un análisis que ha de ir más allá de un mero análisis global, para desmenuzar la repercusión que, sobre hombres y mujeres, tienen cada uno de los programas de gasto e ingreso consignados en dichos presupuestos, para lo cual es necesario abordar un procedimiento especial que permita recabar información, desde el mismo inicio del proceso de elaboración de los presupuestos, detallando indicadores específicos para cada uno de los programas, lo que permitirá consignar la posible incidencia que cada programa tenga sobre la situación de unos y otras.

El análisis presupuestario con perspectiva de género es, por tanto, una poderosa herramienta para descubrir situaciones de discriminación, pero, por encima de todo, es un instrumento de análisis que otorga transparencia a la acción pública, al vincular programas específicos a objetivos operativos expresados a través de indicadores pertinentes.

El artículo 15 de la LOIEMH establece que *“el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”*.

Ello implica que, al margen del desarrollo de acciones y programas específicamente dirigidos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el conjunto de la acción pública deba estar impregnado de este mismo principio.

Desde el punto de vista de la estructura presupuestaria eso tiene una enorme trascendencia puesto que sólo unos pocos programas de gasto tendrán como finalidad específica la igualdad de oportunidades y/o incidirán directa y fundamentalmente sobre las mujeres, mientras que, siquiera de forma indirecta, la mayor parte de ellos provocarán, o podrán provocar, un impacto diferenciado, aunque no estén específicamente dirigidos a tal finalidad.

La línea tradicional de la mayor parte de los informes de impacto de género que han acompañado a diversos proyectos normativos (no específicamente presupuestarios), elaborados en los últimos años, es la de considerar esta falta de “incidencia directa” como “neutralidad”, lo cual, en muchos ocasiones, es falso, pero, en cualquier caso, ha llevado a que, hasta el momento, no se haya abordado la selección de indicadores específicos capaces de establecer esa “línea base” que nos permita conocer esos efectos indirectos.

Desde la perspectiva del análisis presupuestario, las dificultades son evidentes, por cuanto, en muchas ocasiones, es prácticamente imposible determinar a priori (y, frecuentemente, también a posteriori) qué parte de un determinado programa

presupuestario no finalista puede vincularse a igualdad de oportunidades y cual no, sin que, por otra parte, resulte útil considerar como imputable el total de la dotación presupuestaria de cualquier programa, por el hecho de que tenga implicaciones indirectas en igualdad.

Consignar y analizar sólo los programas finalistas daría una visión tan irreal como imputar el conjunto de la actuación pública, aunque su implicación fuera sólo indirecta

Este hecho ha generado un vivo debate, aún abierto, especialmente en los países más adelantados en materia de igualdad de oportunidades, sin que, por el momento, exista consenso sobre la solución a adoptar.

La opinión más generalizada, no obstante, es la de realizar el análisis de todos los programas a través del impacto que provocan en la situación de mujeres y hombres y profundizar en la cuantificación presupuestaria de aquellos programas que, en todo o en parte, persigan objetivos finalistas, desde el punto de vista de igualdad.

La aplicación de una metodología precisa y consensuada se perfila, en todo caso, como un elemento de la máxima importancia de cara a convertir la presupuestación con perspectiva de género en una poderosa herramienta de análisis que sirva para conceder transparencia a la evaluación de la acción pública.

El Gobierno es consciente de la importancia y de la amplitud de esta iniciativa y existe una voluntad política clara de llevarla a efecto desde el inicio de esta legislatura.

En este sentido, además de la inminente aprobación del desarrollo reglamentario de la Ley 30/2003, establecido en la disposición transitoria décima de la Ley Orgánica 3/2007, que clarificará algunas cuestiones, se ha trabajado, durante este año 2008, en la elaboración de una estrategia que permita la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos con todas las garantías.

Dicha estrategia ha de contar, necesariamente, con el concurso de los distintos Departamentos Ministeriales competentes, ya que son éstos quienes conocen en profundidad los pormenores de los programas y están en condiciones, en consecuencia, de señalar los indicadores precisos, así como realizar su seguimiento. De hecho, todas las experiencias exitosas contrastadas en este ámbito parten de dos elementos comunes: la implicación de los diversos centros gestores y un decidido impulso político.

Para dirigir este proceso se está preparando la constitución de un grupo de trabajo "ad hoc", que contará con el apoyo del propio Ministerio de Economía y Hacienda y del Ministerio de Igualdad, y con la participación de los restantes Departamentos Ministeriales.

Durante los meses anteriores, el Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y hombres, organismo de amplia representación, presidido por la

Secretaría General de Políticas de Igualdad, a través de su grupo de "Transversalidad", ha venido trabajando, igualmente, en este ámbito, y, fruto de esos trabajos, en la actualidad, ya se dispone de una herramienta que permitirá abordar adecuadamente este proceso.

El trabajo ha abordado el análisis presupuestario desde una perspectiva de género, tanto en su apartado de gastos como en el de ingresos y beneficios fiscales, ya que tanto unos como otros pueden tener importantes repercusiones desde el punto de vista de género.

Partiendo de las experiencias acumuladas en otros países y en Comunidades Autónomas que, como la andaluza, llevan ya algunos años trabajando exitosamente en esta línea, se establece una clara y precisa metodología a seguir así como un análisis de las modificaciones legales necesarias para cubrir las lagunas que, en este momento, puedan existir.

La presupuestación con perspectiva de género es una ambiciosa iniciativa cuya plena aplicación requerirá, a buen seguro, varios ejercicios pero que, desde este momento, permitirá ir obteniendo resultados que, así lo esperamos, irán siendo progresivamente más ajustados.

En consecuencia, la información facilitada en este primer informe de impacto presupuestario no debe ser considerada sino como un importante punto de partida.